

académica superior a la exigida en el proceso, un punto por cada una.

Fase de oposición:

1.- Primer ejercicio: consistirá, en el tiempo que estime el Tribunal, en la contestación de cuestionario tipo test, de 25 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario.

La valoración de esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5,00 puntos para superar el ejercicio.

2.- Segundo ejercicio: de carácter práctico. Relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. La valoración de esta prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5,00 puntos para superar el ejercicio.

TEMARIO

Tema 1. La organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza.

Tema 2. Definición de limpieza. Clases de suciedad y sistemas de eliminación.

Tema 3. Limpieza de los Mercados Municipales y utilización de maquinaria sencilla.

Tema 4. Herramientas y útiles básicos de limpieza. Productos químicos en la limpieza.

Tema 5. Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.

Tribunal para la selección de operario de limpieza de Mercados:

PRESIDENTE.-

- D. Francisco Arjona Laynez

- Suplente: D. Antonio Jiménez Galán

VOCALES.-

- D. Joaquín Bandarra Martínez

- Suplente: D. José Luís García Murga

- D. Pedro Bejarano Guerrero

- Suplente: D. Daniel Román Delgado

- Dña. Auxiliadora Cabrera Fernández

- Suplente: D. Manuel de los Reyes Fénix

- D. Agustín Ramírez Domínguez

- Suplente: Víctor Mellado Casalvazquez

SECRETARIO.-

- El de la Corporación o persona en quien delegue.

ANEXO VI

D./Dña..... con DNI número y domicilio en la ciudad de en la calle con tlfno./fax..... y correo electrónico; ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota manifiesta:

Que el exponente desea participar en la realización de pruebas selectivas para la provisión, con el carácter de funcionario interino, de una plaza de encuadrada en el Grupo, Subgrupo, del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

Para tal fin, se adjunta la "declaración responsable" donde consta los méritos aportados por el solicitante, junto con la documentación acreditativa de los mismos.

En base a lo expuesto,

SOLICITO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud se me tenga a todos los efectos como aspirante a la plaza que se tiene que proveer.

En Rota (Cádiz) a de de 2016.

Fdo.:

ANEXO VII. "DECLARACIÓN RESPONSABLE"

D./Dña..... con DNI número y domicilio en la ciudad de en la calle con tlfno./fax y correo electrónico; ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota manifiesta que los méritos aportados por el solicitante para la provisión de un puesto de funcionario interino plaza de encuadrada en el Grupo, Subgrupo, del Excmo. Ayuntamiento de Rota, son los siguientes:

Experiencia profesional:	
TRABAJO DESEMPEÑADO	TIEMPO TRABAJO
Puesto del grupo y subgrupo igual o superior, en éste u otro Ayuntamiento, en puesto de igual o similar contenido funcional al que opta	
Puesto del grupo y subgrupo inmediatamente inferior, en puesto de similar contenido funcional al que opta (*)	
(*) Esta segunda opción no será de aplicación a la selección de la plaza de auxiliar de patrimonio.	
Formación:	
FORMACIÓN ESPECÍFICA (*)	DURACION CURSO
(*) Este apartado no será de aplicación a la selección de la plaza de Operario de Limpieza de Mercados.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
FORMACIÓN ESPECIALIZADA(*)	
(*) Este apartado no será de aplicación a la selección de la plaza de Operario de Limpieza de Mercados.	

Fdo.:

Nº 13.866

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz con fecha 28 de enero de 2016, se ha aprobado inicialmente el Manual de Comportamiento de los Empleados en el uso de los Sistemas Informáticos y Redes

de Comunicaciones de esta entidad, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En Villamartín a veintinueve de enero de dos mil dieciséis. El Presidente.
Fdo. D. Juan Mº Nieto Sánchez
Nº 13.871

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDITO

Con fecha 5 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo del siguiente tenor:

DELEGACIÓN POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En virtud de lo recogido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 34 del Reglamento Orgánico Municipal, relativos a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local y el ejercicio de las mismas

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- DELEGAR EN EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDESA, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

En materia de Sostenibilidad:

- La potestad sancionadora por infracciones a las Ordenanzas Municipales Medioambientales.

SEGUNDO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al interesado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre."

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

Jerez de la Frontera, a 16 de febrero de 2016. LA ALCALDESA. Firmado.
Publíquese. LA OFICIAL MAYOR. Firmado.
Nº 13.878

AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS
EDICTO:

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Benalup Casas Viejas sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el Servicio de Alcantarillado, Abastecimiento de Agua y Depuración, cuyo texto integro se hace público en cumplimiento del art. 1.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 5.- Bonificaciones sobre la tarifa vigente:

-Año 2016:14%
-Año 2017:10,69%
-Año 2018:7,26%
-Año 2019:3,70%
-Año 2010:0%

2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Art. 5.- Bonificaciones sobre la tarifa vigente:

-Año 2016:14%
-Año 2017:10,69%
-Año 2018:7,26%
-Año 2019:3,70%
-Año 2010:0%

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Art. 5.- Bonificaciones sobre la tarifa vigente:

-Año 2016:14%
-Año 2017:10,69%
-Año 2018:7,26%
-Año 2019:3,70%
-Año 2010:0%

Estas bonificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, aplicándose retroactivamente a fecha 1 de enero de 2016 .

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Benalup Casas Viejas, a 23 de febrero de 2016. LA ALCALDESA. Fdo.:
Amalia Romero Benítez. N° 13.899

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2016, al punto quinto, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría General de dicho Ayuntamiento, sito en Plaza San Juan de Dios, a efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de no presentarse reclamaciones, ni sugerencias en el plazo estipulado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Cádiz, a 9 de febrero de 2016. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.- Marcos Mariscal Ruiz. EL TÉCNICO JURÍDICO. Fdo.: Juan Carlos López Pelayo.

N° 14.171

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. JAVIER BOTELLA FRANCO, Tte. de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Sr. Alcalde-Presidente,

HACE SABER: Que el Pleno celebrado el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis ha acordado lo siguiente:

1º.- Desestimar la alegación presentada por el Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para 2016 en los mismos términos del Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día tres de diciembre de dos mil quince, procediendo la publicación de los Presupuestos que lo integran resumidos por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de la plantilla de la Corporación según el siguiente detalle:

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo 1	Impuestos directos	50.562.497,67
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.315.883,84
Capítulo 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	16.931.453,19
Capítulo 4	Transferencias corrientes	22.628.203,34
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	4.794.913,63
Capítulo 6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	128.703,05
Capítulo 8	Activos financieros	1.665.443,23
TOTAL		99.027.097,95

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo 1	Gastos de Personal	29.643.930,56
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	38.271.679,28
Capítulo 3	Gastos financieros	3.651.734,42
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.734.533,23
Capítulo 5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	800.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	6.109.488,11
Capítulo 7	Transferencias de capital	722.381,23
Capítulo 8	Activos financieros	1.585.898,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	10.507.453,12
TOTAL		99.027.097,95

B) ESTADOS DE PREVISIONES DE SOCIEDADES

B.1.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE AGUAS DEL PUERTO EMPRESA MUNICIPAL S.A.

INGRESOS

Capítulo 5		9.388.324,86
Capítulo 93	800.000,00	
TOTAL		13.188.324,86

GASTOS

Capítulo 1		2.274.233,51
Capítulo 2		5.946.294,07
Capítulo 3		250.134,33
Capítulo 6		437.906,00
Capítulo 8		354.022,00
Capítulo 9		284.379,00
TOTAL		9.546.968,91

B.2.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL IMPULSA EL PUERTO S.L.U.

INGRESOS

Capítulo 5		2.539.794,72
TOTAL		2.539.794,72

GASTOS

Capítulo 1		805.521,55
Capítulo 2		329.049,72
Capítulo 3		283.167,84
Capítulo 9		713.204,91
TOTAL		2.130.944,02

B.3.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA S.A.

INGRESOS

Capítulo 4		395.157,27
Capítulo 5		499.918,34
TOTAL		895.075,61

GASTOS

Capítulo 1		354.241,46
Capítulo 2		214.783,53
Capítulo 3		105.002,77
Capítulo 9		221.047,85
TOTAL		895.075,61

B.4.- ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL EL PUERTO DE SANTA MARÍA GLOBALS.L.U.

INGRESOS

Capítulo 5		2.234.969,14
Capítulo 7		77.260,00
TOTAL		2.312.229,14

GASTOS

Capítulo 1		1.854.227,46
Capítulo 2		362.741,68
Capítulo 6		95.260,00
TOTAL		2.312.229,14

C) ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulo 1	Impuestos directos	50.189.937,11
Capítulo 2	Impuestos indirectos	2.315.883,84
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	16.769.593,08
Capítulo 4	Transferencias corrientes	22.591.864,61
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	16.516.441,56
Capítulo 6	Enajenación inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	128.703,05
Capítulo 8	Activos financieros	1.585.898,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	3.800.000,00
TOTAL		113.898.321,25

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo 1	Gastos de personal	34.932.154,54
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.284.240,90
Capítulo 3	Gastos financieros	4.222.950,94
Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.734.533,23
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	800.000,00
Capítulo 6	Inversiones reales	6.642.654,11
Capítulo 7	Transferencias de capital	645.121,23
Capítulo 8	Activos financieros	1.939.920,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	11.646.539,65
TOTAL		109.848.114,60

D) PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

PLANTILLA AÑO 2016

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO RETRIB.	TOTAL
ASESOR JURÍDICO	A1	4
LETRADO ASESOR	A1	2
ADJTO. SERVICIO	A1	13
JEFE DE SERVICIO	A1	15
INTENDENTE MAYOR	A1	1
INTENDENTE	A1	1
INTERVENTOR	A1	1
JEFE SECCION	A1	12
TESORERO	A1	1
VICEINTERVENTORA	A1	1
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	A1	1
PSICÓLOGO	A1	3
RESTAURADOR	A1	1
SECRETARIO GENERAL	A1	1
VICESECRETARIO	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	5
ARQUITECTO TECNICO-ADJTO SECC	A2	1
DIP. TRABAJO SOCIAL	A2	8
EDUCADOR	A2	3
GRADUADO SOCIAL	A2	1
J.SEC. ARTES ESCENICAS-MUSIC	A2	1
ING. TECNICO AGRICOLA	A2	1
ING. TÉCNICO	A2	3
ING. TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	A2	2
TEC. MED. EDUC. AMBIENTAL	A2	1
INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	2